Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 283-2023-MPS/GM.

Sechura, 25 de Agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 1518-2023-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre: **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS: TRES DE ENERO, ELMER RAMIREZ, PANCHO PAIVA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-META 3: "ÁREA DEPORTIVA PANCHO PAIVA", CUI N°2514494**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 026-2023-MPS-GDU-SGI/ARQ.KFAH, de fecha 31 de Julio de 2023, la Responsable de Proyecto alcanza a la Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obra el Proyecto IOARR: "REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS: TRES DE ENERO, ELMER RAMIREZ, PANCHO PAIVA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-META 3: "ÁREA DEPORTIVA PANCHO PAIVA", CUI N°2514494, a fin de mejorar la accesibilidad a la práctica de deporte en estructuras adecuadas.

Que, mediante Informe N° 275-2023-MPS-GDU-SGI/UEL, de fecha 31 de Julio de 2023, la Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obra informa a la Sub Gerencia de Infraestructura que la Municipalidad Provincial de Sechura, en atención a lo programado dentro del Plan de Inversiones 2023, priorizó el financiamiento de la **IOARR: EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS: TRES DE ENERO, ELMER RAMIREZ, PANCHO PAIVA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" META 3: AREA DEPORTIVA PANCHO PAIVA - CON CODIGO UNIFICADO N°2514494.**; presentando la siguiente información:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
3. RESUMEN DE METRADO
4. SUSTENTO DE METRADOS
5. PRESUPUESTO - VALOR REFERENCIAL
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
7. RELACION DE INSUMOS
8. FORMULA POLINOMICA
9. EJERCICIO PRESUPUESTARIO
10. DESAGREGADO DE SUB METAS
11. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
12. DESAGREGADO DE SUPERVISION

13. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE IOARR
14. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE IOARR
15. PANEL FOTOGRÁFICO
16. COTIZACIONES
17. PLANOS

Que, La IOARR: EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS: TRES DE ENERO, ELMER RAMIREZ, PANCHO PAIVA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" META 3: AREA DEPORTIVA PANCHO PAIVA - CON CODIGO UNIFICADO N°2514494, cuenta con un monto de S/. 323,722.69 (Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Veintidós Con 69/100 Soles), incluye IGV, con precios vigentes al mes de JULIO del 2023, plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución INDIRECTA – POR CONTRATA. En ese sentido, es necesario que la misma sea aprobada mediante el Acto Resolutivo.

COSTO DIRECTO	**229,382.33**
GASTOS GENERALES (10%CD)	22,938.23
UTILIDAD (5%CD)	11,469.12

SUB TOTAL	**263,789.68**
IMPUESTO (I.G.V 18%)	47,482.14
	==========
VALOR REFERENCIAL	**311,271.82**
SUPERVISIÓN (4% VR)	12,450.87
	==========
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**323,722.69**

EJERCICIO PRESUPUESTAL

ITEM	SUB META	DESCRIPCION	TOTAL
1.00.00	SUB META 1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
2.00.00	SUB META 2	EJECUCION DE IOARR	311,271.82
3.00.00	SUB META 3	SUPERVISION DE OBRA	12,450.87
		TOTAL	**323,722.69**

Que, mediante Informe N° 1518-2023-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 17 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR: "REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS: TRES DE ENERO, ELMER RAMIREZ, PANCHO PAIVA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-META 3: "ÁREA DEPORTIVA PANCHO PAIVA", CUI N°2514494, por el monto total de S/ 323,722.69 (Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Veintidós Con 69/100 Soles), incluye IGV, con precios vigentes al mes de JULIO DEL 2023, plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución INDIRECTA – POR CONTRATA.

Que, mediante Informe N° 01318-2023-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 21 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal que de conformidad a lo vertido por la Sub Gerencia de Infraestructura solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR: "REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS: TRES DE ENERO, ELMER RAMIREZ, PANCHO PAIVA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-META 3: "ÁREA DEPORTIVA PANCHO PAIVA", CUI N°2514494, por el monto total de S/ 323,722.69 (Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Veintidós Con 69/100 Soles), incluye IGV, con precios vigentes al mes de JULIO DEL 2023, plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución INDIRECTA – POR CONTRATA.

Que, mediante Proveído de fecha 21 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0639-2023-MPS/GAJ, de fecha 22 de Agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su calidad de órgano de asesoramiento Opina:

- Que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Que, se continúen con los trámites correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo de la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Infraestructura sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR: "REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS: TRES DE ENERO, ELMER RAMIREZ, PANCHO PAIVA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-META 3: "ÁREA DEPORTIVA PANCHO PAIVA", CUI N°2514494, por el monto total de S/ 323,722.69 (Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Veintidós Con 69/100 Soles), incluye IGV, con precios vigentes al mes de JULIO DEL 2023, plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución INDIRECTA – POR CONTRATA; previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 00858-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha de recepción 24 de Agosto de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para emitir informe favorable de disponibilidad presupuestal recomendando que se continúen con los trámites de APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR: "REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS: TRES DE ENERO, ELMER RAMIREZ, PANCHO PAIVA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-META 3: "ÁREA DEPORTIVA PANCHO PAIVA", CUI N°2514494, por el monto total de S/ 323,722.69 (Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Veintidós Con 69/100 Soles); ya que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 264-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 24 de Agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia Municipal para emitir informe favorable de disponibilidad presupuestal recomendando que se continúen con los trámites de

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR: "REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS: TRES DE ENERO, ELMER RAMIREZ, PANCHO PAIVA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-META 3: "ÁREA DEPORTIVA PANCHO PAIVA", CUI N°2514494, por el monto total de S/ 323,722.69 (Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Veintidós Con 69/100 Soles); ya que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Que, mediante Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que establece: "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley".

Que, mediante Artículo 8° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, mediante Artículo. III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general".

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV Título Preliminar de la Ley N° 27444 prescribe que: Principio de Legalidad. – "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, al respecto, cabe señalar que el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al **Expediente Técnico de Obra** como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, asimismo, el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartidas, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad".

Que, el texto citado precisa que la determinación del valor referencial de una obra consiste en determinar su presupuesto. Para estos efectos, el encargado de elaborar el expediente técnico deberá realizar las indagaciones de mercado que sean necesarias para contar con el análisis de precios unitarios de cada una de las partes conformantes del presupuesto de la obra (partidas); para ello, a su vez, deberá considerar los insumos requeridos (mano de obra, materiales, equipos, etc.), las cantidades, precios o tarifas. Finalmente, al resultado anterior, le deberá agregar los gastos generales (fijos y variables), así como la utilidad.

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos nacionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios."

Por lo expuesto; el Gerente Municipal, en pleno ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la entidad municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS, la Resolución de Alcaldía N° 001- 2023-MPS/A, la Resolución de Alcaldía N° 062- 2023-MPS/A y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR: "REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS: TRES DE ENERO, ELMER RAMÍREZ, PANCHO PAIVA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-META 3: "ÁREA DEPORTIVA PANCHO PAIVA", CUI N°2514494, por el monto total de S/ 323,722.69 (Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Veintidós Con 69/100 Soles), incluye IGV, con precios vigentes al mes de JULIO DEL 2023, plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución INDIRECTA – POR CONTRATA, según el siguiente detalle:

ITEM	SUB META	DESCRIPCION	TOTAL
1.00.00	SUB META 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
2.00.00	SUB META 2	EJECUCIÓN DE IOARR	311,271.82
3.00.00	SUB META 3	SUPERVISIÓN DE OBRA	12,450.87
		TOTAL	**323,722.69**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obra, Oficina de Control Interno y para los fines pertinentes y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

JMAA/G.M
JLJV/Sec.Gral.